

ANEXO 36

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
CUADRO COMPARATIVO ELECCIONES COINCIDENTES**

Estado y tipo de elección	Fecha de firma del convenio	No. Dttos. Locales	Tipo y ubicación de casillas	Integración de la mesas directivas de casilla	Ciudadanos inscritos en Lista nominal	% de insaculación	Mes seleccionado elección local	Letra sorteada elección local	Procedimiento de insaculación	Capacitación a funcionarios de casilla	Lista nominal y documentación	
Morelos Diputados al Congreso Local Integrantes de los Ayuntamientos	14 de febrero de 2006.	18	Dos mesas directivas de casilla (MDC), las cuales funcionaron en un mismo domicilio, operando de manera independiente y en igualdad de circunstancias, a excepción de las casillas especiales, que se instalaron en número y domicilios que fueron determinados por el Consejo Estatal Electoral.	Se realizó de conformidad con las disposiciones legales, procedimientos y lineamientos correspondientes.	1, 242, 389	En aquellas secciones donde se encuentren inscritos entre 50 y 100 ciudadanos, ambos institutos acordaron que se insacule al total de ciudadanos, por lo que se capacitó a todos los inscritos en la sección, tanto para la elección federal como la local.	Los dos institutos acordaron que para efectos del sorteo no sean incluidos en la insaculación local los 2 meses anteriores y los 3 posteriores al que haya resultado para la elección federal. A petición del IEE, el IFE lo podrá auxiliar en la realización de esta actividad y con apoyo del Sistema ELEC2009.	No se especifica.	Se efectuó de conformidad con las disposiciones, los procedimientos, así como los lineamientos que cada organismo emitió al efecto.	Fue impartida por los CAE que cada instituto contrató para tal actividad.	Cada MDC conto con una lista nominal claramente diferenciada. En cuanto a la documentación electoral, las partes convinieron usar diferentes colores para distinguir dichos documentos y facilitar el voto y las actividades de los funcionarios de mesa directiva de casilla (FMDC).	
Registro de Representantes de Partido Político	Registro de Observadores Electorales	SE y CAE o figura equivalente	Instalación de las mesas directivas de casilla, Desarrollo y Cierre de la votación	Tinta indeleble	Marcado de credencial	Remisión y entrega de paquetes electorales	Materiales didácticos y Prendas de identificación SE y CAE	Apoyo administrativo a FMDC	Material de difusión	Encartes	Con algún tipo de discapacidad	Sistema de Información Sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral
Los partidos políticos y coaliciones (estatales) podían nombrar a los representantes ante las MDC y generales que les permitaran sus respectivas legislaciones. La acreditación estuvo a cargo de cada instituto y también cada MDC conto con las listas nominales.	El registro, la acreditación y la capacitación se realizaron de conformidad con la legislación federal o estatal, según correspondió a la solicitud de los ciudadanos.	La contratación de SE y CAE se hizo en los tiempos y formas que cada instituto definió. El organismo que primero llevó a cabo la contratación de CAE proporciono a la otra parte el listado del personal contratado para evitar duplicidad en la contratación. El salario, gastos de campo y las prestaciones que se otorgaron a los SE y CAE, fueron iguales durante el tiempo de su contratación. Los SE y CAE solo atendieron a la capacitación de la autoridad por la que fueron contratados.	1- Los FMDC federales y locales iniciaron la instalación de su propia casilla. Si cualquiera de las dos mesas no pudo ser instalada en los términos que establecen las leyes aplicables, los FMDC que no se encontraran en esta situación, iniciaban con su respectiva votación; si se presentó alguna causa de fuerza mayor que obligara a suspenderla, se procedió de acuerdo con lo que establecen ambas legislaciones; si faltaban FMDC a las 8:15 a.m., se recurrió a los procedimientos establecidos por el COIPE, el Código Electoral para el Estado de Morelos y los acuerdos correspondientes. 2- Fue de forma independiente y por separado, de acuerdo con ambas legislaciones electorales. 3- Cada MDC hizo las actividades de cierre de la votación y escrutinio y computo conforme a la legislación federal y local.	No se especifica.	No se especifica.	Se efectuó de manera independiente, en la forma y términos que establezcan las legislaciones correspondientes. En caso de que un paquete pretenda ser entregado al órgano electoral equivocado, el Presidente debe ser orientado para que sea entregado en el órgano electoral competente.	No se especifica.	Se les proporcionó a los funcionarios el día de la Jornada Electoral, y fue determinado por cada una de las partes de manera independiente y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.	No se especifica.	La publicación y circulación de las listas de ubicación e integración (encartes) de las MDC, se hizo bajo la responsabilidad de cada una de las instituciones.	Los ciudadanos que así lo manifestaron, podían ser asistidos por alguna persona de su confianza para que emitiesen su voto.	No se especifica.

Fuente: Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos, celebrado el 16 de febrero de 2009.